



Juzgado Veintidós de Ejecución de Penas y  
Medidas de Seguridad de Bogotá  
Calle 11 N° 9 A – 24, Piso 5°. Telefax. 342 25 05  
Correo institucional [ejcp22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 05 de agosto de 2021  
Oficio N° 0315

ACCIÓN DE TUTELA - URGENTE

Señores  
Comisión Nacional del Servicios Civil.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co)  
Ciudad

N° Interno Ubicación:	45161
N° Único De Radicación:	11001-31-87-022-2021-00022-00
Accionante:	Liz Marcela Herrera Barrios.
Accionados:	Comisión Nacional del Servicio Civil – otros.

De manera comedida, me permito comunicarle que se avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, por lo que se dispuso notificarle la existencia de la misma para que se pronuncie respecto de los hechos del libelo demandatorio y allegue las pruebas que considere pertinentes.

El Juzgado agradece que su informe sea emitido en un término no superior a **dos (2) días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación. Se le remite copia de la demanda de tutela.

Así mismo, se servirá efectuar la notificación de este auto, a través de su página web a todos los aspirantes de la convocatoria para Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) 2020, N° 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 23, código: 2028, número OPEC: 151100 para que, si es de su interés, se pronuncien sobre los hechos de la demanda y sus pretensiones, en el mismo término otorgado, de dos (2) días hábiles.

Cordialmente,

**Rosario Quevedo Amézquita**

Juez

**Firmado Por:**

**Rosario Quevedo Amézquita**  
**Juez Circuito**  
**Ejecución 22 De Penas Y Medidas**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62c412443db013fe9e680a578f0e7e91ec7e395e31a9dc6fb744c529b36eb85**  
Documento generado en 05/08/2021 05:23:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## Juzgado Veintidós de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

Nº Interno de Ubicación: 45161  
Nº Único de Radicación: 11001-31-87-2021-00022-00  
Accionante: Liz Marcela Herrera Barrios  
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil  
Universidad Distrital Francisco de Paula Santander

### **Auto de sustanciación Nº 2021- 1096**

Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Avóquese el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Liz Marcela Herrera Barrios, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

De oficio, vincúlese, como demandados a la Universidad Distrital Francisco de Paula Santander y al Ministerio de Educación. Así mismo, como terceros con interés, a las personas que se encuentren inscritas en el Proceso de Selección de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR 2020, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 23, código: 2028, número OPEC: 151100, a cargo de la CNSC.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar los derechos de defensa y de contradicción de las entidades vinculadas, así como de obtener elementos de juicio que permitan determinar la posible vulneración de derechos fundamentales de la demandante, se dispone:

1º. Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Distrital Francisco de Paula Santander y el Ministerio de Educación, para lo cual se enviará copia del libelo de la acción de tutela, a fin de que dentro del término de dos (2) días hábiles se pronuncien respecto de los hechos de la misma y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

2º. A la CNSC ordenarle que efectúe la notificación de este auto, a través de su página web a todos los aspirantes de la convocatoria para Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) 2020, N° 1419 a 1460 y 1493 a 1496 de 2020, nivel: profesional, denominación: profesional especializado, grado: 23, código: 2028, número OPEC: 151100 para



que, si es de su interés, se pronuncien sobre los hechos de la demanda y sus pretensiones, en el mismo término otorgado, de dos (2) días hábiles.

3º. Infórmesele de este trámite a la accionante.

### **Entérese y cúmplase**

**Rosario Quevedo Amézquita**

Juez

**Firmado Por:**

**Rosario Quevedo Amezquita  
Juez Circuito  
Ejecución 22 De Penas Y Medidas  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff45d82759cfa135cf93581c9244292442a5c1a79e9bda0cf2d4a478c579cce3**  
Documento generado en 05/08/2021 05:22:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**